



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1263

LA SERENA, 17 ABR 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-095/26, de fecha 12 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 207, de fecha 22 de enero de 2026; la solicitud de fecha 14 de enero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SANTA LUCÍA**, rol único tributario N° 65.255.718-K, y a don Jaime Valdovino Rodríguez, en su calidad de secretario, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, para realizar un partido amistoso, el 22 de enero de 2026 a contar de las 18:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 207, de fecha 22 de enero de 2026, se le ha otorgado al club un patrocinio de 100%, respecto de los derechos por concepto de uso del Estadio La Portada.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, la Oficina de Recintos Deportivos ha debido velar por el buen uso del recinto.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anétese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección de Recintos Municipales
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RH/ksd